

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 235 Martes 1 de octubre de 2013 Sec. IV. Pág. 48662

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36178** BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC), anuncia:

Primero. Que en el procedimiento número 688/2013, NIG número 48.04.2-13/019102, por auto de 29/7/2013 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Electrosoft Ledain, S.L., con NIF B95185591 y Electrosoft 2001, S.L. con NIF B48585335, con domicilio en Polígono Asuaran-Edificio Enekuri, nave 20, Erandio y Polígono Asuaran-Edificio Enekuri nave 20, Erandio, siendo este el centro de principales intereses.

Segundo. La misma resolución ha acordado respecto de la mercantil Electrosoft 2001, S.L. abrir la fase de liquidación del concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 191 ter de la Ley Concursal, y ha declarado disuelta a la concursada, cesando en su función a los administradores sociales, que serán sustituidos por la administración concursal.

Tercero. El deudor Electrosoft Ledain, S.L., conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Respecto del deudor Electrosoft 2001, S.L., determinar que las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio del deudor quedan suspendidas, siendo el deudor sustituido por la administración concursal.

Cuarto. Que la administración concursal esta integrada por:

D. Xabier Landera Luri, abogado.

Dirección electrónica: xabierlandera@ubaldis.net

Quinto. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 19 de septiembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130053604-1